

Expediente: 49.259/2024
Asunto: Decreto en orden a flexibilizar el
Horario laboral en las obras adjudicadas
desde esta Área por motivo de exceso
de temperaturas

**El Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda,
el 12 de julio de 2024, adoptó la siguiente resolución:**

PRIMERO: Con el fin de asegurar la salud de los trabajadores directos e indirectos del Ayuntamiento de Zaragoza en debidas condiciones sanitarias y en el marco del Plan Nacional, Plan de acción de Aragón y Plan de Emergencia de este Ayuntamiento se dispone el siguiente **PROTOCOLO** que regirá las obras y ejecuciones de este Área así como los adjudicatarios de las licitaciones de la misma, dirigido a la protección de los empleados municipales que desarrollan su labor en la calle.

Las condiciones del presente PROTOCOLO son las siguientes:

PERÍODO: Será el comprendido por las olas de calor y situaciones de calor extremo que convenga la AEMET, en concreto, desde el 1 de julio.

GRADOS: Afectará a los días de riesgo medio y alto en que haya grados medio y alto siempre que la temperatura diurna supere los 40º y la nocturna los 20º durante 2 días o más.

MEDIDAS LABORALES:

- i) flexibilización horaria, modificación de la jornada , de forma que se adelante el horario a las 7,00 de la mañana, mayor rotación de turnos y teletrabajo cuando sea posible.
- ii) descansar en lugares frescos o a la sombra durante las pausas y beber agua de forma continuada durante la jornada.
- lii) utilizar ropa adecuada con tejidos como el algodón, protección de la cabeza y humectación del cuero cabelludo cada cierto tiempo.

Todo ello de conformidad con las medidas adoptadas por los Departamentos de Riesgos Laborales de las Contratas.

OBRAS EN CURSO: afectará a toda obra civil y edificación dependiente de esta Consejería de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

LICITACIONES: será de obligado cumplimiento la cláusula *ad hoc* que demande la necesidad de un plan de ajuste al calor extremo en todas las licitaciones y por ende al adjudicatario.

**OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA,
INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA**

Expediente: 49.259/2024

Asunto: Decreto en orden a flexibilizar el
Horario laboral en las obras adjudicadas
desde esta Área por motivo de exceso
de temperaturas

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza en función de la competencia y contenido del mismo y a los efectos de desarrollar una acción permanente de seguimiento de las acciones descritas con anterioridad.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor mientras continúen las condiciones meteorológicas citadas en el mismo.

CUARTO: Comunicar este Decreto a los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda y proceder a su publicación en la web municipal.

QUINTO: Comunicar a la Delegación del Gobierno en Aragón, así como al Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, el presente Decreto.

SEXTO: Inscribir el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

I.C. de Zaragoza, 15 de julio de 2024.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D.
de fecha 23 de agosto de 2017

LA JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO, P.A.,
LA TÉCNICO DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO,
ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Fdo.: M.^a Cruz Toquero Cariello